JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
- 4 FEB 2011
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
2836
4

ECOURBE
AV/ RONDA DE LOS TEJARES Nº 32,A1 Piso 1º
Puerta D
14008 CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Fecha: 4 DE FEBRERO DE 2011
Ref.: @CERVO/AV_PGP
Asunto: Solicitud de Información
VP/04405/2010
Término Municipal: Córdoba

En relación con el escrito recibido en esta Delegación Provincial el 29 de diciembre de 2010 y N.R.E. 28.910 por la Agencia Andaluza del Agua, por el que ustedes solicitan autorización para llevar a cabo el proyecto de acometida eléctrica de media tensión para urbanización de la UE PP PO.4.1.1 "La Gorgoja" del PGOU de Córdoba, he de informarle que:

Una vez visitada la zona y estudiada la documentación remitida se ha podido comprobar que la actuación afecta a la vía pecuaria "Cañada Real Soriana" en el término municipal de Córdoba, para subsanar la afección producida en la vía pecuaria deberán tramitar un expediente de ocupación, dado que el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

Respecto a las Redes de Drenaje, Saneamiento, de Abastecimiento y Agua, de Elecricidad y Alumbrado y de Telecomunicaciones, en virtud del artículo 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, para la instalación de tuberías subterráneas o líneas aéreas siempre que éstas discurran o crucen por la vía pecuaria, se deberá PREVIAMENTE OBTENER LA OPORTUNA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN del tramo afectado de la vía pecuaria indicándole que para tramitar cualquier ocupación es necesaria la siguiente ocupación:

Propuesta de Aseguramiento de la Cobertura Económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en las vías pecuarias con motivo de la ocupación, en la que el tomador de la misma sea el titular de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada (en este sentido, según el artículo 46 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, las ocupaciones tendrán un plazo no superior a 10 años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias).

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Antonio Torres Esquivias

CL TOMÁS DE AQUINO, S/N, EDIF. SERVICIOS
MÚLTIPLES, 7ª PLANTA
C.P. 14071 CÓRDOBA
Teléfono 957 00 13 00

Código Seguro de verificación: 5HCyAsSs0kXtphDFSaNkDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/

FIRMADO POR	TORRES ESQUIVIAS J ANTONIO 30394849G		FECHA	04/02/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	5HCyAsSs0kXtphDFSaNkDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1

5HCyAsSs0kXtphDFSaNkDzJLYdAU3n8j